



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura. (2009063812)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2009 Convenio de Colaboración entre la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS EN LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

En Mérida, a 22 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2009.



MANIFIESTAN

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.1.18, atribuye competencia exclusiva a la Junta de Extremadura para la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, establece que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantizarán el derecho de todos los ciudadanos extremeños a desarrollar y ejercitar sus facultades mediante el libre acceso a la práctica del deporte. A su vez, dicha Ley, destaca la posición de los entes locales como un importante motor para la práctica deportiva, con competencias específicas en el ámbito de su territorio, entre las que destacan fundamentalmente la promoción deportiva y la mejora de las instalaciones deportivas.

Por otra parte, la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala las funciones propias de las Diputaciones Provinciales en materia de promoción del deporte y la educación física.

En este sentido, las instituciones convenientes para el desarrollo de este Programa de Subvenciones, realizarán un gran esfuerzo, principalmente encaminado a la aportación de recursos económicos para la potenciación y promoción de la práctica física y deportiva a través de la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. Todo ello, unido a un gran esfuerzo inversor realizado en los últimos años para la construcción de unas infraestructuras adecuadas para el desarrollo de la práctica deportiva para los ciudadanos extremeños, incidiendo especialmente en aquellos núcleos de población con menos recursos y zonas desfavorecidas.

Por ello, al amparo del artículo 12 de la mencionada Ley 5/1990, de 30 de noviembre, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

La Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, articulan de forma coordinada, la extensión del programa de subvenciones para la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos en las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas en las instalaciones públicas ubicadas en los mismos y con el objeto de potenciar un mayor desarrollo integral en ellas.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el fomento de las actividades físico-deportivas en las localidades pertenecientes a la misma y que no superen los 20.000 habitantes.
2. A estos efectos, la determinación del número de habitantes será el que se establezca en el último padrón municipal vigente anterior a la convocatoria.



Tercera. Objeto de las ayudas.

1. La ayuda o subvención irá destinada a las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura para las contrataciones que realicen a Licenciados en Educación Física, Maestros Especialistas en Educación Física y Técnicos Superiores en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, para la realización de programas deportivos en las instalaciones deportivas públicas locales durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013. También podrán acceder, con carácter excepcional, los Técnicos Superiores federativos que estuviesen contratados en el Programa de Dinamización Deportiva que se ha desarrollado en el último año.
2. A cada Mancomunidad Integral de Municipios solicitante de la subvención, y que posteriormente resulte beneficiaria de la misma, podrá concedérsele un mínimo de 1 dinamizador deportivo y un máximo de 9 dinamizadores y 1 coordinador deportivo conforme a los criterios establecidos en el Decreto que se publique al efecto. El número máximo total de dinamizadores y coordinadores deportivos contratados con motivo de esta subvención no superará los 121, siendo el número máximo en la provincia de Badajoz de 65 y 56 en la de Cáceres.
3. Los dinamizadores deportivos municipales, además de las tareas de monitor de actividades deportivas, desempeñarán labores de gestión deportiva. En conjunto se detallan las siguientes:
 - Realizar la inscripción de participantes en programas de la Junta de Extremadura y Diputaciones, tales como JUDEX-JEDES, así como el seguimiento de las competiciones de los mismos.
 - Desarrollar programas anuales de actividades físico-deportivas, para toda la población, prestando especial interés a los niños, jóvenes y tercera edad, así como a la mujer y a personas con algún tipo de discapacidad. Dichos planes deberán tener el visto bueno de los responsables de las entidades locales donde se lleven a cabo y presentarse en la Mancomunidad de Municipios. Para ajustar mejor la programación dicha planificación podrán presentarse semestralmente.
 - Elaborar y presentar a la Mancomunidad Integral informes trimestrales de la labor desarrollada en cada municipio para su valoración.
 - Garantizar que en las actividades organizadas aparezca el logotipo "Extremadura deporte desde la base", así como el de las Excmas. Diputaciones Provinciales, en los soportes publicitarios empleados.
 - Utilizar las aplicaciones informáticas indicadas por la Dirección General de Deportes o las Excmas. Diputaciones Provinciales para la recogida de información de las actividades desarrolladas u otras que se soliciten.
 - Realizar tareas de organización que puedan ser requeridas por los Municipios integrantes de las Mancomunidades Integrales para la realización de las tareas encomendadas.
 - Elaborar estudios e informes técnicos dentro del ámbito deportivo para el desarrollo del presente programa de contrataciones de dinamizadores deportivos, u otros programas



que la Dirección General de Deportes o las Diputaciones Provinciales consideren oportunos dentro del mencionado ámbito y entregados en tiempo y forma especificados.

- Prestar la colaboración que se precise para la realización y actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma.
 - Responsabilizarse de la ejecución de las actividades y funciones encomendadas y realizar las labores de seguimiento y evaluación de las diferentes actividades, presentando la correspondiente memoria, en la fecha y forma marcada.
 - Coordinar las actividades deportivas que se realicen en la Mancomunidad Integral con las promovidas por las Administraciones firmantes y otras entidades públicas y privadas.
 - Asesorar a la Mancomunidad Integral y/o Municipios integrantes, así como a las asociaciones deportivas con sede en las localidades integrantes de la Mancomunidad Integral, de cuantos temas se soliciten en materia deportiva, incluida la gestión de recursos extraordinarios.
 - Coordinarse con organizaciones, grupos, estamentos, entidades y asociaciones con sede en los municipios de la Mancomunidad Integral, así como con el resto de dinamizadores y coordinadores deportivos contratados en la misma, realizando un trabajo conjunto y coordinado con éstos.
 - Fomentar y dinamizar el tejido asociativo deportivo, así como el juvenil.
4. Serán funciones de los coordinadores deportivos, además de las propias asignadas como dinamizador deportivo, las siguientes:
- Mantener una relación más directa con la Dirección General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, así como con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, asistiendo a las reuniones y/o actividades que estas instituciones puedan convocar y facilitándoles aquella información que éstas puedan requerirle.
 - Garantizar en tiempo y forma la correcta cumplimentación y posterior envío de la información solicitada al equipo de dinamización deportiva, por parte de la Dirección General de Deportes, Diputaciones Provinciales, Mancomunidad Integral y localidades pertenecientes a la misma.
 - Coordinar los programas deportivos de la Mancomunidad Integral referidos al presente Programa de subvenciones.
 - Informar a la Mancomunidad Integral de los programas de actividades que se realizan en las localidades pertenecientes a la Mancomunidad donde se desarrolle el Programa de Dinamización Deportiva, habiéndose previamente aprobado los mismos en las diferentes localidades donde se implementen a través de sus responsables municipales. En caso de programas a nivel mancomunado, dicho programa deberá tener la aprobación previa del Presidente de la Mancomunidad.
 - Elaborar la Memoria de Actividades en la Mancomunidad a través de la coordinación con el resto de dinamizadores para su presentación anual en la Dirección General de Deportes.



- Ser el interlocutor principal entre el equipo de dinamizadores y los responsables de la Mancomunidad.

Las ayudas serán reguladas conjuntamente para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Cuarta. Financiación.

La financiación del programa será la siguiente:

Financiación General	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Junta de Extremadura	1.126.750 €	1.159.964,5 €	1.194.207,5 €	1.229.479 €	4.710.401 €
Diputación de Badajoz	602.811,25 €	620.581 €	638.901 €	657.771,3 €	2.520.064,5 €
Diputación de Cáceres	523.938,75 €	539.383,5 €	555.306,5 €	571.707,7	2.190.336,5 €
TOTAL	2.253.500 €	2.319.929 €	2.388.415 €	2.458.958 €	9.420.802 €

La financiación de la Junta de Extremadura irá con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.457A 469.00, Superproyecto 2010.11.002.9004, Código Proyecto de Gasto 2010.11.002.0049.00, subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Si tras la convocatoria por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura resultare un menor número de contrataciones a las inicialmente previstas en el cálculo de las aportaciones, las cantidades sobrantes disminuirían para cada institución ahora convenientes en el porcentaje de su respectiva aportación inicial.

Las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cantidades señaladas que les correspondan según lo previsto en la presente estipulación, en las siguientes fechas:

En el año 2010: antes del 15 de marzo de 2010.

En el año 2011: antes del 15 de marzo de 2011.

En el año 2012: antes del 15 de marzo de 2012.

En el año 2013: antes del 15 de marzo de 2013.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento para el desarrollo del presente Convenio constituida por: cuatro representantes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, entre los que estará el Ilmo. Sr. Director General de Deportes, que actuará de Presidente, y dos representantes de cada una de las Diputaciones Provinciales firmantes actuando uno de cada Diputación de Vicepresidentes, además de un representante de la Dirección General de



Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará en calidad de Secretario.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Duración.

1. El presente Convenio entra en vigor en el momento de la firma y finalizará el 31 de diciembre de 2013.
2. La Comisión de Seguimiento determinará las actuaciones que se llevarán a cabo en el caso de que alguna de las instituciones convenientes incumplan lo estipulado en el presente Convenio.

Séptima. Carácter.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y controversias serán resueltas por vía administrativa.

Octava. La figura del Coordinador Regional del Programa de Dinamización Deportiva.

1. En base a la complejidad que ha alcanzado este Programa se precisa la creación de la figura del "Coordinador Regional del Programa de Dinamización Deportiva" que permita llevar a cabo un seguimiento del mismo, así como coordinar la labor que desarrollan los dinamizadores y coordinadores deportivos contratados por las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.
2. Los costes que supone la creación y permanencia durante la vigencia del presente Convenio de esta figura de coordinación y control, serán financiados por las tres instituciones firmantes conforme el detalle que aparece a continuación:

AÑO	JUNTA EXTREMADURA	DIPUTACIÓN BADAJOZ	DIPUTACIÓN CÁCERES	TOTAL
2010	22.553,5	12.066,1	10.487,4	45.107
2011	23.176,5	12.399,4	10.777,1	46.353
2012	23.817,5	12.742,4	11.075,1	47.635
2013	24.478	13.095,7	11.382,3	48.956
TOTAL	94.025,5	50.303,6	43.721,9	188.051

La financiación de la Junta de Extremadura irá con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.457A.641.00, Superproyecto 2010.11.002.9004, Código Proyecto de Gasto 2010.11.002.0049.00, subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.



Los cálculos de los importes que aportan cada una de las Diputaciones Provinciales se han hecho teniendo en cuenta el número de dinamizadores y coordinadores deportivos que se contratarán en cada una de las provincias.

Las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres deberán ingresar en la Tesorería General de la Junta de Extremadura las cantidades señaladas que les correspondan según lo previsto en la presente estipulación, en la misma forma señalada en la estipulación cuarta.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha "ut supra".

El Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, Fdo.: Carlos Javier Rodríguez Jiménez.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

